

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2020.

Rad. 2020-206. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: INVERSIONES SANLUIS GUTIERREZ SAS
DEMANDADO: (1) DEYANIRA BARRETO ABAUNZA.
(2) GILBERTO RAMOS CAMACHO

Visto el informe secretarial, y ante el silencio de la parte demandante, se rechazará la presente demanda.

Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE.

RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA INVERSIONES SANLUIS GUTIERREZ SAS contra (1) DEYANIRA BARRETO ABAUNZA y (2) GILBERTO RAMOS CAMACHO, por no subsanarse en la forma indicada en auto inadmisorio.

Sin necesidad de desglose, devuélvanse los documentos anexos a la parte demandante. Líbrese oficio compensatorio.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4447691adcd522e7d16864cff7da0715da4acb2406103abdd74fe02083ac1460

Documento generado en 27/11/2020 09:24:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**